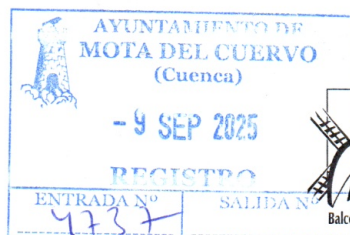




Excmo. Ayuntamiento de
Mota del Cuervo



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS POR LA HISTORIA DE MOTA DEL CUERVO

Reunidos en Mota del Cuervo, a 20 de agosto de 2025

De una parte, Dña. Irene Cabrera Rodríguez en representación del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, con CIF P-1614200-B, y domicilio en Plaza Mayor, nº 1 – 16630 Mota del Cuervo (Cuenca).

Y de otra parte:

D. JUAN MANUEL RUIZ DE VALBUENA QUEJIGO, mayor de edad, con DNI 04577805T, en calidad de Presidente de la Asociación de Amigos por la Historia de Mota del Cuervo, por nombramiento de la Asamblea General celebrada el 17 de diciembre de 2022, con domicilio a efectos de notificaciones en Mota del Cuervo, C/ Mayor Alta nº30, y CIF:G16283483.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN:

PRIMERO – El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención de concesión directa determinada en el presupuesto del Ayuntamiento de Mota del Cuervo en el ejercicio 2025.

SEGUNDO - Que el Ayuntamiento de Mota del Cuervo, en el ámbito de sus competencias, pretende la promoción y desarrollo de programas y actividades de ámbito socio-cultural en el municipio.

TERCERO - Que la Asociación de Amigos por la Historia de Mota del Cuervo es una Entidad sin ánimo de lucro, cuyo fin es la tutela del Patrimonio Histórico de Mota del Cuervo y su entorno, según sus Estatutos, con plena capacidad de obrar, habiendo previsto llevar a cabo en 2025 diferentes actividades encaminadas al cumplimiento de sus fines.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA – Que la subvención de concesión directa regulada a través del presente convenio se encuentra prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, siendo formalizado el otorgamiento de la ayuda económica en la firma de aquel y motivado por la realización de los siguientes eventos y actividades sociales, culturales y festivas:

Plaza Mayor, 1- Tlf. (967) 18 00 00-Fax (967) 18 02 03-16630 MOTA DEL CUERVO (Cuenca)-C.I. F: P-1614200-B





**Excmo. Ayuntamiento de
Mota del Cuervo**



- Edición de 4 revistas y, al menos, 1 libro. Presentación de, al menos, un libro en la biblioteca municipal.
- Celebración de Jornadas de Historia 2025
- Confección de trípticos para turismo
- Participación en la Feria del Libro de Quintanar de la Orden
- Digitalización de archivos históricos.
- Confección del II Libro de Fotografía Antigua de Mota del Cuervo
- Celebración del IX Concurso de Fotografía Antigua.

La Asociación de Amigos por la Historia de Mota del Cuervo deberá:

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en las actividades inicialmente presentadas, que deberá ser autorizada previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento en todos los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.
- Presentar antes del 31 de diciembre del año en curso, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención:
 - Memoria detallada del programa anual desarrollado.
 - Presupuesto de ingresos y gastos realizados
 - Facturas compulsadas justificativas de los gastos
 - Documentación gráfica de la actividad donde conste el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Mota del Cuervo
 - No se admitirán como válidos a efectos de la justificación del presente convenio otros documentos distintos a los anteriormente citados.

SEGUNDA – Que el Ayuntamiento se compromete a:

Aportar la cantidad económica de 1.500€ a la Asociación de Amigos por la Historia de Mota del Cuervo. El pago se realizará una vez presentada la documentación de justificación de la subvención y realizada la oportuna tramitación.

TERCERA – Se establece la obligación por parte de la Asociación de Amigos por la Historia de Mota del Cuervo de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.





Excmo. Ayuntamiento de
Mota del Cuervo



CUARTA – En lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto en lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en la Ordenanza general de subvenciones.

QUINTA – Este documento tendrá carácter anual.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado

La Alcaldesa

Fdo. Irene Cabrera Rodríguez

Presidente Asociación

Fdo. Juan M. Ruiz de Valvueda Quejigo

